

Flash Impositivo

N° 6

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2549-AFIP (B.O. 06/02/2009) Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

Se establece un Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado, aplicable a los pagos que se efectúen a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Vigencia: Respecto de los pagos que se realicen a partir del primer día hábil del segundo mes posterior al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive, aún cuando correspondan a operaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha.

Resolución General 2543-AFIP (B.O. 09/02/2009) Regímenes de Facilidades de Pago. Vencimientos producidos en el mes de octubre de 2008. Débitos no practicados.

Se establece que las cuotas correspondientes a los planes de facilidades de pago vigentes previstos por las Resoluciones Generales N° 1966-AFIP, N° 1967-AFIP, N° 2278-AFIP y N° 2360-AFIP y sus respectivas modificatorias y complementarias, que se abonan mediante la operatoria de débito directo, en caso que no hubieran podido ser procesados dichos débitos el día de vencimiento operado el 16 de octubre de 2008, ni efectivizado el día 26 de octubre de 2008, por el Banco Hipotecario S.A., Santander Río S.A. y Banco Provincia del Neuquén S.A., se considerarán canceladas en término aún cuando el débito directo se efectúe hasta el día 12 de Febrero de 2009 inclusive, en cuyo caso se deberá contar a esta última fecha con los fondos suficientes en la respectiva cuenta bancaria.

Resolución General 2250/2009-AFIP (B.O. 10/02/2009) Régimen de Aduana en Factoría (RAF).

Por medio de la presente norma se ha aprobado un sistema electrónico de datos denominado "Consulta Régimen de Aduana en Factoría" (CRAF) de carácter obligatorio, a efectos del control de inventario y de movimientos de mercaderías de los sujetos adheridos al RAF. Dicha obligación resultará aplicable a partir del 24 de febrero de 2009.

Resolución General 2251/2009-AFIP (B.O. 10/02/2009) Requisitos y condiciones para operar como importadores y exportadores para ciertas figuras asociativas

A través de la resolución en comentario se han establecido ciertos requisitos y condiciones para operar como importadores y exportadores que deben observar las siguientes figuras: fideicomisos regidos por la Ley 24.441 y sus modificatorias, las uniones transitorias de empresas, los consorcios de cooperación y demás contratos asociativos no societarios. Asimismo, dichos sujetos deben cumplir con las disposiciones vigentes para la inscripción y permanencia en el registro especial en materia de importadores y exportadores.

Resolución General 2553-AFIP (B.O. 10/02/2009) Controlador Fiscal. Homologación.

Se homologa el equipo denominado “Controlador Fiscal”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan en la norma de referencia.

Resolución General 23/2009-SICyPYME. (B.O. 10/02/2009) Se incorporan posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR en el Anexo XVII del Decreto N° 509/07.

Por medio de la emisión de dicha norma se han incorporado al Anexo de referencia determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) las cuales está sujetas a la tramitación de la Licencia Automática Previa de Importación (LAPI) para ciertas mercaderías comprendidas en el Capítulo N° 76 (particularmente aluminio y sus manufacturas) y N° 83 (particularmente manufacturas diversas de metal común).

Resolución Conjunta General 2555-AFIP y 1165/2009-ONCCA (B.O. 09/02/2009) Se modifican ciertas normas relacionadas con el trámite y registro de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior.

Mediante la Resolución Conjunta N° 2488/08 (AFIP) y N° 3714/08 (ONCCA) se estableció la forma de registro en el Sistema Informático María (SIM) las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) y el ingreso de la aprobación del certificado ROE VERDE por parte de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA). En este sentido, la norma en comentario ha adecuado el Anexo de las Resoluciones mencionadas respecto al Trámite y Registro de la DJVE, principalmente, en función de la experiencia recogida desde su implementación.

Resolución Conjunta General 2556-AFIP, 1173-ONCAA y Disposición 3/2009-SSTA (09/02/2009) Se reglamenta el uso obligatorio del Formulario “Carta de Porte para Transporte Automotor y Ferroviario de Granos”.

En función de la Resolución en comentario, se reglamentó el uso obligatorio de los formularios de Carta de Porte – como único documento válido - para el Transporte Automotor y Ferroviario de granos, sus subproductos para cualquier destino y su correspondiente contenido de Información. Cabe mencionar que solo podrán solicitar dicho formulario, los titulares de granos que sean: I) productores de granos inscriptos en la AFIP; II) operadores de comercio de granos inscriptos en el “Registro Único de Operadores de la Cadena Comercial Agropecuaria Alimentaria” y III) Autorizados por resolución fundada de la ONCCA y/o de la AFIP.

Resolución 41/2009-MP (B.O. 10/02/2009) Fabricantes de Bienes de Capital. Incentivo Fiscal. Requisitos y condiciones.

Se establece que los fabricantes locales de bienes de capital deberán ser responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado para obtener el incentivo fiscal previsto por el Decreto N° 379/2001.

Vigencia: A partir del 10 de Febrero de 2009.

Nota Externa 3/2009-DGA
(B.O. 04/02/2009) “Sistema Aduanero de Operadores Confiables” (S.A.O.C).
Registro informático de operaciones en el Sistema Informático Maria (S.I.M)..

En virtud de las Resoluciones Generales (AFIP) N° 1921/2005 y N° 2350/2007, se dispuso implementar en el SIM lo normado respecto al trámite de registro de las destinaciones de exportación de aquellos operadores habilitados por la Aduana, como operadores confiables de exportación. A tal efecto, se establece el procedimiento que permitirá dicho registro y realizar el respectivo control de gestión.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 29/2009-AGIP
(B.O. 05/02/2009) Plan de Facilidades de Pago de Obligaciones Tributarias.

Se amplían los términos de las Resoluciones 249 y 250/2008-AGIP, incluyendo en ambas como susceptibles de regularización, las obligaciones al cobro que hubieran vencido con anterioridad al 1° de Enero de 2009, debiendo estar canceladas al momento de solicitar el acogimiento al plan de facilidades de pago, aquellas que hubieran vencido con anterioridad a dicha fecha.

Vigencia: A partir del 22 de Enero de 2009.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto 3140/2008 (B.O. 02/02/2009)
Régimen de Regularización, Refinanciación y Bonificación de Intereses. Deudas originadas por Infracciones Laborales.

Se establece un régimen de regularización, refinanciación y bonificación de intereses, sobre deudas exigibles hasta el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la norma en comentario, originadas en sanciones por infracciones laborales, impuestas por el Ministerio de Trabajo. Asimismo, se determina que el plazo de vigencia del citado régimen será de noventa días contados a partir del 2 de Febrero de 2009.

PROVINCIA DEL CHACO

Ley 6271 (B.O. 30/01/2009)
Emergencia Pública. Prórroga.

Se prorroga, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de Diciembre de 2009, la emergencia pública declarada por el artículo 1° de la Ley 5054 y sus modificatorias.

Ley 6278 (B.O. 30/01/2009) Ley Nacional de Hidrocarburos. Adhesión.

La Provincia de Chaco adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319 y modificatorias, en todo lo referido a la exploración, explotación, industrialización, almacenaje, transporte y comercialización de hidrocarburos y en todas las demás cuestiones previstas en dicha ley nacional que resulten pertinentes, con las excepciones o modificaciones que se dispongan por ley provincial.

Ley 6279 (B.O. 30/01/2009) Promoción Industrial Provincial. Prórroga.

Se prorroga por el término de cuatro (4) años, contados a partir del 9 de Enero de 2009, la vigencia de la Ley de Promoción Industrial Provincial N° 4453.

Ley 6286 (B.O. 30/01/2009) Declaración de emergencia. Establecimientos industriales dedicados a la faena del ganado vacuno e industrialización de subproductos ganaderos incomedibles.

Se establece la emergencia de los establecimientos industriales dedicados a la faena de ganado vacuno e industrialización de subproductos ganaderos incomedibles por el término de ciento ochenta (180) días. Durante la vigencia del régimen de emergencia la actividad de los establecimientos de faena de ganado vacuno con sede en la provincia obtendrán, entre otros beneficios, la suspensión del Impuesto de Sellos y la Tasa Retributiva de Servicios que grava el traslado de cuero vacuno.

Vigencia: A partir del 1° de Enero de 2009.

Resolución General 1597/2009-ATP (B.O. 04/02/2009) Nuevo "Sistema de Sellos".

Se aprueba el Nuevo "Sistema de Sellos", que permitirá otorgar rapidez, seguridad y confiabilidad a la recaudación del Tributo Provincial, representado en el Diagrama de Flujo que se adjunta como Anexo I de la norma de referencia y que será de aplicación inicial en la Ciudad de Resistencia, sede central de la Administración Tributaria Provincial. Asimismo, se aprueba el diseño del Formulario DR 2208 y se dispone la obligatoriedad de consignar la CUIT o DNI de las partes intervinientes en todos los actos, contratos y operaciones de carácter onerosos sujetos al Impuesto de Sellos.

Vigencia: A partir del 3 de Febrero de 2009

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 28/2009 (B.O. 03/02/2009) Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a todos los departamentos de la Provincia, según corresponda, para los sectores pecuarios, apícola y agrícola, por la prolongada y persistente sequía ocurrida durante el año 2008, desde el 15 de Diciembre de 2008 y hasta el 30 de Junio de 2009 y en los porcentajes que resulten de las verificaciones correspondientes.

Entre los beneficios previstos para los productores afectados, se dispone la prórroga de vencimientos de impuestos provinciales.

Decreto 13/2009 (B.O. 29/01/2009)
Calendario de Vencimientos. Período
Fiscal 2009.

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2009.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 53/2008-DGR
(B.O. 15/01/2009) Calendario de
Vencimientos. Período Fiscal 2009.

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2009.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley 8446 (B.O. 16/01/2009)
Emergencia Económica.

Se prorroga la vigencia de la Ley 8.211 de Emergencia Económica, Administrativa y Financiera, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Ley 8455 (B.O. 20/01/2009) Código
Tributario. Impuesto sobre los Ingresos
Brutos.

Se modifica la exención, establecida en el artículo 182° del Código Tributario Provincial, a la producción primaria, estableciéndose que para el caso de contribuyentes que desarrollen actividades mineras, la misma operará sólo respecto de aquellos sujetos cuyos ingresos brutos totales -por todo concepto- correspondiente al año calendario inmediato anterior, sean inferiores a Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000). Asimismo, se modifican las alícuotas para la explotación de minas y canteras fijadas en la Ley Impositiva Bianual N° 8233.

Vigencia: A partir del 1 de Enero de 2009.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Ley 4378 (B.O. 08/01/2009) Incentivos
y Bonificaciones.

Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1° de Enero de 2009, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Directo o de Convenio Multilateral, con sede en la Provincia de Río Negro, que desarrollen actividades de producción, comerciales, de servicios y/o primarias. Asimismo, se establecen bonificaciones por cumplimiento en el Impuesto a los Automotores e Impuesto Inmobiliario, y otro incentivo por inversiones, conforme se detalla en la norma de referencia.

Ley 4379 (B.O. 08/01/2009) Impuesto de Sellos. Ley Impositiva 2009.

Se fijan las alícuotas y montos del Impuesto de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y en las leyes especiales, para el ejercicio fiscal 2009.

Ley 4384 (B.O. 08/01/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Ley Impositiva 2009.

Se establecen las tasas del impuesto para las actividades que se enumeran en la norma de referencia.

Vigencia: 01/01/2009.

PROVINCIA DE SANTA FE

Decreto 40/2008 (B.O. 02/02/2009) Emergencia Agropecuaria. Declaración.

Se declara en situación de Emergencia Agropecuaria desde el 1° de Enero de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2009, a las explotaciones agropecuarias afectadas por prolongada sequía que se encuentran ubicadas en los departamentos General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Iriondo, Belgrano, San Jerónimo y San Martín.

Asimismo, se prorroga hasta el 31 de Marzo de 2009, la declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario para los productores que posean Certificados extendidos según los Decretos 1238/2008, 1456/2008 y 2052/2008 y cuyas explotaciones se encuentran ubicadas en los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Disposición 56/2008-SRT (B.O. 05/01/2009) Feria administrativa.

Se establece que para las actuaciones administrativas, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, los días hábiles administrativos comprendidos entre el 5 de Enero 2009 y el 30 de Enero de 2009 inclusive, serán días no computables respecto de los plazos administrativos. Lo indicado no obsta el ejercicio de las facultades de contralor de la Subsecretaría durante el lapso señalado. Tampoco abarca la suspensión ni prórroga de la presentación y pago de las obligaciones emergentes del calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2008.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto 84/2009. Emergencia y/o
Desastre Agropecuario.

Se declara el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones rurales afectadas por sequía en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2009 y el 31 de Julio de 2009, a fin de permitir que los productores afectados puedan acceder a los beneficios de la Ley 10.390 y modificatorias.

Resolución Normativa 133/2008-ARBA.
Calendario de Vencimientos. Período
Fiscal 2009.

Se fijan las fechas de vencimiento correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009.

Resolución Normativa 134/2008-ARBA.
Calendario de Vencimientos. Agentes
de Recaudación.

Se aprueba el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1591-ATP.
Reempadronamiento General de los
Contribuyentes.

Se establece un reempadronamiento general y obligatorio vía internet para contribuyentes y/ o responsables que a la fecha registren inscripción en la Administración Tributaria Provincial. Asimismo, se implementa un formulario virtual, disponible en la página web del organismo, con carácter de Declaración Jurada y se detallan los datos y documentación que se deberá presentar.

Vigencia: A partir del 5 de enero de 2009.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Febrero 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.